

	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	1 de 45

INVITACIÓN PRIVADA

MANUAL DE CONTRATACIÓN. PROCESO, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBR-SMC-008-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

**“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.”**

VALOR DEL CONTRATO:

**MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA
MIL QUINIENTOS SETENTAY CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN
CENTAVOS (\$1.473.230.574,71)**

PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES

OFICINA GESTORA

OFICINA DE PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2026



www.fomcolombia.org.co
direcciongeneral@fomcolombia.org.co



PBX - 6077008030

 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	2 de 45

I.	INTRODUCCION	4
1.	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.	5
2.	OBJETO:.....	7
3.	IDENTIFICACION DEL CONTRATO:	7
4.	IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.....	7
5.	PRESUPUESTO OFICIAL:.....	7
6.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	8
7.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	8
8.	FORMA DE PAGO:	8
9.	ANTICIPO:	8
10.	PLAZO DE EJECUCION:	9
11.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	9
11.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	9
11.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	9
11.3.	OBLIGACIONES FONDO MIXTO	11
12.	ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:	11
13.	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	12
13.1.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.....	13
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	14
15.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	14
16.	FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.....	14
17.	SUPERVISIÓN.	15
18.	INFORMES.....	15
19.	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	15
19.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	15
19.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.....	15
19.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	15
19.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.)	16
19.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	16
19.6.	PARA PERSONAS NATURALES	17
19.7.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	17
19.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	18
19.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	18
19.10.	VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016.	18
19.11.	REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM)	18
19.12.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.	19
19.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	19
19.14.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	19
19.15.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.....	20



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA		CODIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	3 de 45

19.16.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	20
20.	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	20
20.1.	EXPERIENCIA	20
20.2.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	21
21.	FACTOR DE CALIDAD	25
20.1	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	25
20.2	PRESENTACION DE PLAN DE CALIDAD	25
21	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	25
21.1	CAPACIDAD FINANCIERA	25
22	FACTOR ECONOMICO	27
22.1	PRESUPUESTO OFICIAL	27
22.2	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	27
22.3	ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U).	28
22.4	LISTA DE PRECIOS DE MATERIALES	28
22.5	LISTA DE PRECIOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA)	29
22.6	LISTA DE PRECIOS DE EQUIPOS	29
24.	CAUSALES DE RECHAZO	29
25	CRITERIOS DE DESEMPATE	29
	LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS	30



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	4 de 45

I. INTRODUCCION

Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA - FOMCOLOMBIA**, es una Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Que, el FONDO MIXTO fue creado mediante acta de constitución del 01 de septiembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de septiembre de 2023, bajo el número 05-515685-30.

Que FOMCOLOMBIA es integrada por personas jurídicas particulares de diversa índole y trece (13) entes territoriales, por ende, dado el caso, deberá considerarse la aplicación del Código de Rentas.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal del FONDO MIXTO, es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorias, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales: "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".**

En efecto, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin aminor de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	5 de 45

Que, la Junta Directiva de **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA** aprobó el 12 de septiembre del 2023 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá el presente proceso de contratación.

Que, el Estatuto y el Manual de contratación, del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, autorizan al Director Ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que mediante Decreto N.º 112 del 19 de mayo de 2026, el Departamento de Santander, procede a viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026136880001**, denominado **“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR”** Que este proyecto con fuente de financiación Asignación Directa cumplen con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que mediante oficio del 22 de mayo de 2026, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**, fue notificado por el Alcaldía de Santa Rosa Del Sur de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR”**.

Que, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA**, mediante oficio fechado el día 25 de mayo de 2026, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar los proyectos identificados con **BPIN: 2026136880001**.

Que, se cuenta con los estudios previos para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, teniendo en cuenta la designación como entidad ejecutora, se hace necesario adelantar un proceso contractual siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo Décimo séptimo del Manual de Contratación de **FOMCOLOMBIA**. En consecuencia, debe remitirse invitación a presentar propuesta a asociados técnicos del Banco de Oferentes de **FOMCOLOMBIA**, de conformidad con el listado de proveedores idóneos conforme a las condiciones técnicas del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR”**, el cual consiste en:

1. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

El proyecto específico consiste en realizar: **“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.”**

ALCANCE DEL OBJETO:

No.	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
1.	ALCANTARILLAS EN CONCRETO CON TUBERIA DE 36"	UNIDAD	
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	32,00
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	80,00
1,3	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	20,00
1,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	72,12
1,5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	15,60
1,6	CONCRETO PARA SOLADO DE 140 Kg/cm2 (2000 PSI)	M3	1,60
1,7	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	3,60
1,8	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	1.157,80
1,9	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 90 cm (36") DE DIÁMETRO INTERIOR	ML	12,00



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	6 de 45

1,10	PINTURA ACRÍLICA - SEÑALIZACIÓN	M2	4,64
2.	PLACA HUELLA	UND	CANTIDAD
2.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.732,50
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	819,75
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	204,94
2.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	409,88
2.5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	326,02
2.6	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	140,74
2.7	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	17.385,99
2,8	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	4,00

Nota: a continuación, se relacionan los puntos a intervenir y la cantidad de metros cuadrados a desarrollarlos cuales se encuentran georreferencias en los documentos técnicos del proyecto y serán remitos en la invitación para presentar oferta:

Tramo	Longitud M
Tramo 1	115
Tramo 2	431.5

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas en la formulación del proyecto de inversión. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato y recomendado por la Interventoría. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

Las actividades estipuladas en el alcance del proyecto de inversión serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista previo a la suscripción del acta de inicio, el cual será revisado y aprobado por el interventor del contrato y el supervisor asignado por el **FONDO MIXTO**.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, en el contrato y su oferta. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas.

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista una vez finalizado el proyecto debe entregar las obras objeto del contrato a la interventoría y al FONDO MIXTO, para lo cual, se suscribirá el acta de recibo final y/o terminación en la cual se consigne el recibo a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y el contratista de obra procederá de manera inmediata a actualizar la garantía de cumplimiento.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	7 de 45

2. OBJETO:

“CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.”

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de obra.

4. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	721410000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.
3	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENT AY CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.473.230.574,71)** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ALCANTARILLAS EN CONCRETO CON TUBERIA DE 36"				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	32,00	\$ 8.389,49	\$ 268.463,68
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	80,00	\$ 118.944,40	\$ 9.515.552,00
1,3	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	20,00	\$ 253.882,31	\$ 5.077.646,20
1,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	72,12	\$ 103.825,80	\$ 7.487.916,70
1,5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	15,60	\$1.020.488,51	\$ 15.919.620,76
1,6	CONCRETO PARA SOLADO DE 140 Kg/cm2 (2000 PSI)	M3	1,60	\$ 872.706,33	\$ 1.396.330,13
1,7	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	3,60	\$ 786.973,49	\$ 2.833.104,56
1,8	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	1.157,80	\$ 10.171,64	\$ 11.776.724,79
1,9	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 90 cm (36") DE DIÁMETRO INTERIOR	ML	12,00	\$ 680.227,58	\$ 8.162.730,96
1,10	PINTURA ACRÍLICA - SEÑALIZACIÓN	M2	4,64	\$ 33.893,48	\$ 157.265,75
				SUBTOTAL	\$ 62.595.355,52
2.	PLACA HUELLA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.732,50	\$ 8.389,49	\$ 22.924.281
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	819,75	\$ 118.944,40	\$ 97.504.672
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	204,94	\$ 253.882,31	\$ 52.030.641
2.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	409,88	\$ 179.195,58	\$ 73.448.684
2.5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	326,02	\$1.020.488,51	\$ 332.699.664
2.6	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	140,74	\$ 786.973,49	\$ 110.758.649



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	8 de 45

2.7	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	17.385,99	\$ 10.171,64	\$ 176.844.031
2.8	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	4,00	\$ 439.712,58	\$ 1.758.850
SUBTOTAL					\$ 867.969.472,92
A	COSTO DIRECTO				\$930.564.828,44
B	Administración	19,57%			\$182.111.536,93
C	Imprevistos	1,00%			\$9.305.648,28
D	Utilidad	5,00%			\$46.528.241,42
VALOR TOTAL OBRA DEL PROYECTO [A + B + C + D					\$1.168.510.255,07
COSTOS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 30.365.500,00
COSTOS PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)					\$ 54.435.000,00
COSTOS CARACTERIZACION DEL CORREDOR VIAL					\$ 502.500,00
VALOR TOTAL MEJORAMIENTO OBRA (1)					\$1.253.813.255,07
VALOR OBRA					\$1.253.813.255,07
GASTOS DE LEGALIZACION ESTAMPILLAS OBRA					\$ 219.417.319,64
VALOR TOTAL OBRA					\$1.473.230.574,71

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de FOMCOLOMBIA. <https://fomcolombia.org.co/>

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuestal (SPGR): No. 2226 de fecha (05) de (Junio) del año 2026 y 26R00026 del (05) de (junio) del año 2026 que para tal efecto ha sido expedida por la jefe de oficina de procesos financieros del fondo mixto.

8. FORMA DE PAGO:

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la interventoría y el FONDO MIXTO, cada uno de los cobros no podrán superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%) se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la obra y la correspondiente suscripción de la liquidación del contrato por parte del contratista, la Interventoría y el FONDO MIXTO, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

NOTA 1: Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación del acta parcial y/o final o liquidación y los respectivos anexos requeridos por parte de la Entidad, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar.

9. ANTICIPO:

Se entregará como anticipo el cuarenta (40%) del valor del contrato. El FONDO MIXTO entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	9 de 45

- El contratista deberá presentar plan de inversión del Anticipo, el cual debe ser aprobado por la interventoría y supervisión del contrato por parte del FONDO MIXTO. En ningún caso se entregará el anticipo sin la aprobación previa del plan de inversión del anticipo

- Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista de Obra y el de Interventoría abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella deberán ser pagados con las firmas del representante legal del Contratista de Obra y del Contratista de Interventoría.

- El Contratista debe solicitar al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo del anticipo del contrato.

- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo, así como los excedentes de esta, si los hubiere, deberán ser reintegrados por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Copia de la consignación debe ser remitida al FONDO MIXTO, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista.

• En ningún caso los recursos entregados a título de anticipo se podrán girar a Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato (avance financiero), el restante del diez por ciento (10%) quedará para la liquidación del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCION:

CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. 11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. 2. Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación una vez formalizado el acta de inicio. 3. Colaborar con el **FONDO MIXTO** en cualquier requerimiento que el realice. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. 5. Dar a conocer al **FONDO MIXTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al **FONDO MIXTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar al **FONDO MIXTO** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o el supervisor del Contrato. 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	10 de 45

ejecución de las obras. 9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorios y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 11. Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO**. 15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO** como requisito para la ejecución del contrato. En el caso de presentarse cambios en el personal ofertado por parte de Contratista de Obra este deberá contar con la revisión y aprobación del Contratista de interventoría y/o supervisión. 17. Presentar a la supervisión del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. 18. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. 19. Presentar a la supervisión del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el programa de Gerencia de Proyectos conforme a lo pactado en los términos de referencia y/o invitación privada. 20. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el **FONDO MIXTO**. 21. Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO**. 22. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 25. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. 26. Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). 27. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 28. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 29. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. 30. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y el supervisor, el **FONDO MIXTO** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. 31. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del **FONDO MIXTO**. 32. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del **FONDO MIXTO** y de los entes de control. 33. Asistir a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO** e interventoría. 34. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO**. 35. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 36. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	11 de 45

mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el términos de referencia, Registro fotográfico definitivo.

37. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

11.3. OBLIGACIONES FONDO MIXTO

- a) EL FONDO MIXTO debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de la oficina de Procesos Técnicos.
- b). Revisar y aprobar el plan de ejecución o cronograma de obras a través de la dirección de la oficina de Procesos Técnicos.
- c) Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- d) El FONDO MIXTO, reportará y autorizará en la plataforma SPGR-GESPROY, cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión e interventor y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pague el valor del presente contrato.

12. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, el FONDO MIXTO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo cuarto del **Acuerdo No. 001** de septiembre del 2023 por el cual se establece el manual de contratación de FOMCOLOMBIA.

El FONDO MIXTO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por lo tanto, el futuro contratista deberá constituir favor del **FONDO MIXTO** y del Municipio de Santa Rosa Del Sur, NIT. **800.049.017-9** las siguientes garantías:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de:
la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

- c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	12 de 45

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural; o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de cinco (05) días hábiles a la firma del contrato.

13. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para presentar su propuesta tenga en cuenta los siguientes aspectos y recomendaciones:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el FONDO MIXTO. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	13 de 45

- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación y de los documentos que hacen parte de esta.
- Utilizar todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato. Los datos que el FONDO MIXTO, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- La propuesta (requisitos habilitantes y la oferta económica) deberá presentarse en original antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones del FONDO MIXTO, al igual que las subsanaciones y/o aclaraciones. El correo electrónico de comunicación oficial al cual podrán remitirse observaciones será: planeacionyevaluacion@fomcolombia.org.co
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el FONDO MIXTO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, se remiten al oferente invitado, al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción de Asociados Técnicos, Así mismo los documentos podrán ser consultados por los interesados a través de la Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
- Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.
- Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.
- Los proponentes deben informarse acerca de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

NOTA: El FONDO MIXTO se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, el FONDO MIXTO OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

- Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias.

13.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta (requisitos habilitantes y oferta económica) debe ser entregada **EN UN UNICO SOBRE**, que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en la presente invitación, **DEBE ESTAR FOLEADA EN UNA SOLA CARA Y CONTENER ÍNDICE**.



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	14 de 45

La propuesta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, ubicada en la carrera 32ª No. 16 – 66 barrio San Alonso Bucaramanga, Santander, en la Oficina de Procesos Jurídicos, dentro lo programado en el **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA REGISTRADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO, PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, RESOLUCIÓN DE APERTURA	12 de JUNIO de 2026	La publicación de documentos se hará a través de la Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
2	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	17 de JUNIO de 2026 a las 04:00 p.m	Oficina: Oficina de Procesos jurídicos del FONDO MIXTO, carrera 32ª # 16 - 66 segundo piso Barrio San Alonso.
3	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18 de JUNIO de 2026	Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
4	TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	19 de JUNIO de 2026	Las subsanaciones deberán entregarse en la Oficina de Procesos de Planeación y Evaluación del FONDO MIXTO, carrera 32ª # 16 - 66 segundo piso Barrio San Alonso y las observaciones, podrán entregarse en físico o remitirse al correo electrónico: planeacionyevaluacion@fomcolombia.org.co
5	RESPUESTA OBSERVACIONES RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	A Y DE 22 de JUNIO de 2026	Web de la Entidad: www.fomcolombia.org.co
6	FIRMA DEL CONTRATO.		Oficina: Oficina de Procesos jurídicos del FONDO MIXTO, carrera 32ª # 16 - 66 segundo piso Barrio San Alonso.

15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

16. FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato por las partes de manera presencial y en las instalaciones del FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	15 de 45

De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación de FOMCOLOMBIA; los contratistas tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para legalizar el contrato suscrito, so pena de entenderse desistido por el contratista tácitamente, caso en el cual, la entidad formalizará dicha decisión mediante acto administrativo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere:

- A) Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- B) Existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y su registro presupuestal.
- C) Los demás establecidos en los términos de referencia e invitación a presentar propuesta. (Aprobación de las hojas de vida del personal, autorizaciones, suscripción del acta de inicio, etc.)

17. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida a través de la interventoría que contrata el FONDO MIXTO de acuerdo con el manual N° 004 interventoría y supervisión

18. INFORMES.

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

19. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

19.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como INGENIERO CIVIL, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval de la propuesta hace parte integral del **FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta**, cuando el proponente deba presentarlo.

19.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien avala la propuesta, si es del caso.

19.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **ACTUALIZADO**, emitido por la DIAN.

	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	16 de 45

19.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. “FORMATO – 2”**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **“FORMATO – 3”**

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

- ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Igualmente, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social del personal mínimo requerido, donde se evidencie clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad la cual va a ejecutar según la tabla de calificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales. (Categoría V de riesgo para el personal de campo, según Decreto 768 de 2022)

NOTA 1: El Contratista deberá cancelar a título propio los conceptos de seguridad social del personal con dedicación del 100%. En todo caso, el FONDO MIXTO verificará la obligación del Contratista de afiliar a sus trabajadores (dependientes o independientes) al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al parágrafo 3° del art. 2° de la Ley 1562 de 2012.

NOTA 2: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la obligación referenciada en la NOTA 1. podrá ser acreditada por alguno de los miembros de la figura asociativa.

NOTA 3: Conforme a su obligación como Entidad Contratante, el FONDO MIXTO verificará el pago de aportes a seguridad social estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Así mismo, en caso de verificar que la información suministrada no es veraz o presenta inconsistencias, se oficiará a los organismos competentes.

19.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas nacionales ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	17 de 45

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

b) **Para las personas jurídicas extranjeras**, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR- ACTA JUNTA DE SOCIOS (En caso de que aplique).

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente persona jurídica, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento

19.6. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe allegar documento de identificación y acreditar el título de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.

En caso de que la persona natural ejerza actos de comercio, debe allegar certificado de matrícula mercantil.

19.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	
			1
			12/09/2023
			18 de 45

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

19.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural y su representante).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

19.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o personas jurídicas o su representante legal, así como los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y su representante, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

19.10. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016.

Ningún proponente, persona natural o personas jurídicas y representante legal o integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y su representante, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

19.11. REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM)

Conforme al art 6° de la Ley 2097 del 2021, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, genera una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado, la cual se extiende al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar con el Estado. Solo podrá contratar o celebrar contrato con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Conforme con lo anterior los proponentes aportarán certificado donde conste que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso de proponentes

	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	19 de 45

plurales este certificado debe allegarse por cada uno de sus integrantes y el representante de la Persona Plural.

19.12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural **EN ORIGINAL (FORMATO – 4)**, según corresponda de conformidad con la ley. En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio o Union Temporal, este documento debe estar suscrito por cada uno de sus integrantes (representante legal en caso de ser persona jurídica o persona natural).

19.13. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

El proponente individual y los integrantes del proponente plural (a través de su Representante Legal), deberán presentar el **FORMATO DECLARACION LAVADO DE ACTIVOS**, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

19.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo **(FORMATO – 5)**, de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo el representante legal o persona natural **EN ORIGINAL**. En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio o Union Temporal, este documento debe estar suscrito por cada uno de sus integrantes (representante legal en caso de ser persona jurídica o persona natural)

19.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	20 de 45

el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y en firme.

19.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

19.17. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo a la invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- g) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**. En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO No. 6 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO No. 7 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO**.

20. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

20.1. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales en los capítulos se relacionen actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con: **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS"**, cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

	INVITACIÓN PRIVADA	CODIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	21 de 45

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.
3	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Certificación de la Entidad Contratante y/o copia del contrato, junto con el contrato se debe adjuntar el acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
 - b.) Nombre del contratista.
 - c.) Objeto del contrato.
 - d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
 - e.) Valor del contrato
 - f.) Valor ejecutado
 - g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.
- NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia debe encontrarse inscrita en **EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**. Para la respectiva verificación por parte de la Entidad el proponente deberá aportar certificado que acredita la inscripción en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios previos a la fecha de cierre. La Inscripción, así como la renovación deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

Así mismo, adicional al RUP, deben adjuntar un documento donde se indique la conformación de la persona jurídica.

NOTA: Los oferentes deberán utilizar el **ANEXO - 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

20.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	22 de 45

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE VIAS. PORCENTAJE DE DEDICACION (50%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo un (01) año de experiencia acumulada como director de obra en proyectos relacionados con: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS"
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION (100%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo dos (02) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia acumulada como director y/o residente de obra en proyectos relacionados con: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS"
PROFESIONAL SISO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL Y/O AFINES PORCENTAJE DE DEDICACION (100%)	Dos (2) años de experiencia como profesional y/o dos (2) años de experiencia como profesional en seguridad y salud en el trabajo.	Con licencia como profesional expedida por la Secretaría de salud.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del PERSONAL MINIMO REQUERIDO mínimo requerido para este proceso.

- a) Hoja de vida completa del personal.
- b) Cedula de ciudadanía del personal.
- c) Fotocopia tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.
- d) Carta **EN ORIGINAL (FORMATO – 8)** suscritos por cada uno de los profesionales en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- e) Certificado de la entidad contratante y/o certificado de la empresa contratista acompañado del acta de terminación y/o recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	23 de 45

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. (no se admiten autocertificaciones).

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Previo al inicio del contrato, el FONDO MIXTO verificara que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados.

- EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- b. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- d. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- e. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales o administrativos, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

- INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con los términos de referencia:

1. Hojas de vida del personal mínimo requerido.
2. Afiliaciones a seguridad social del personal mínimo requerido.

La Interventoría revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario.



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	24 de 45

En caso de requerirse cambio del personal mínimo ya aprobado, este deberá ser notificado por el contratista de obra a la interventoría cumpliendo las exigencias de experiencias en los términos de referencia, la cual dará visto bueno y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. Una vez aprobado el cambio por parte de la Interventoría esta deberá notificar de manera inmediata a la supervisión, anexando las afiliaciones correspondientes del personal nuevo.

20.3. PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO.

El proponente interesado en participar deberá suscribir **FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO (FORMATO)** dirigida a FOMCOLOMBIA, en la cual certifique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, y **PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO,** pondrá a disposición de la entidad las Hojas de vida de **LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO,** la cual deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el FONDO MIXTO en los presentes términos de referencia.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
TRABAJADOR SOCIAL TRABAJADOR SOCIAL PORCENTAJE DE DEDICACION (50%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia en obras de infraestructura.
COMISION TOPOGRAFICO Ingeniero topográfico y/o tecnólogo en topografía PORCENTAJE DE DEDICACION (100%)	Acreditar dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición del título	Acreditar experiencia como topógrafo en proyectos de ingeniería.
PROFESIONAL AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL PORCENTAJE DE DEDICACION (35%)	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo dos (02) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia mínima de seis (06) meses como profesional ambiental en proyectos relacionados con infraestructura.

- INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con los términos de referencia:

- 3. Hojas de vida del personal mínimo requerido.
- 4. Afiliaciones a seguridad social del personal mínimo requerido.

La Interventoría revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario.

En caso de requerirse cambio del personal mínimo ya aprobado, este deberá ser notificado por el contratista de obra a la interventoría cumpliendo las exigencias de experiencias en los términos de referencia, la cual dará visto bueno y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. Una vez aprobado el cambio por parte de la Interventoría esta

	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	25 de 45

deberá notificar de manera inmediata a la supervisión, anexando las afiliaciones correspondientes del personal nuevo.

21. FACTOR DE CALIDAD

21.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.

El proponente presentara una carta donde se compromete a instaurar el programa de gerencia de proyectos en caso de ser adjudicado, mediante la suscripción del **FORMATO 9 - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El Contratista una vez iniciada la obra deberá entregar el programa de Gerencia de proyectos que permita establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT y demás elementos recomendados por estándares internacionales de Gerencia de proyectos de acuerdo con estándares establecidos en concordancia con la certificación PMP. Como parte del Programa de Gerencia de Proyectos deberá incluirse un programa de obra que permita identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos, el cual deberá elaborarse con una herramienta informática tipo Microsoft Project o similar.

21.2 PRESENTACION DE PLAN DE CALIDAD.

El proponente presentara una carta donde se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas correspondientes mediante la suscripción del **FORMATO 10 - PLAN DE CALIDAD**.

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

22 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, para realizar la verificación. El RUP en cuanto a su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo tanto, deben presentar sus estados financieros en castellano y deben contener claramente la información de **ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO**. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. Así mismo, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

22.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera en firme contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	26 de 45

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,70

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR:

$RP = UO / P$

Donde:

UO= Utilidad operacional

P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: $RA = UO / AT$

Donde:

UO= Utilidad operacional

AT= Activo corriente

El Proponente que no tiene pasivos corrientes (\$0) está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (\$0).

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, así:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde representa a una empresa que conforma el oferente plural y es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	27 de 45

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABILITADO, para el respectivo proceso que se está evaluando.

f. PATRIMONIO

El patrimonio mínimo del proponente debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural, el patrimonio debe calcularse así:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

23 FACTOR ECONOMICO

23.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (modelo adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizara cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por el FONDO MIXTO.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Si de acuerdo con la información obtenida por el FONDO MIXTO en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el FONDO MIXTO debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético debido a que la operación ha sido erróneamente realizada.

23.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	28 de 45

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el Formato de cantidades de obra con la propuesta.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

23.3 ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U).

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto del proceso, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del adjudicatario considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

- Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios Sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
- Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
- Transportes no incluidos en los costos directos.
- Pólizas, timbre, publicación, impuestos y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
- Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- Costos de seguridades sociales y parafiscales en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.
- Elaboración de planos finales de obra, georreferenciación y manuales de mantenimiento de la obra (cuando aplique).

La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones de estos términos de referencia y a la normatividad vigente.

23.4 LISTA DE PRECIOS DE MATERIALES.



	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	29 de 45

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

23.5 LISTA DE PRECIOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA).

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Los Estudios Previos plasmados en el contrato.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

23.6 LISTA DE PRECIOS DE EQUIPOS.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

NOTA: La NO presentación de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS, o de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS o de la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., o del ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de una o algunas actividades relacionadas en el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, generará por cualquiera de estas circunstancias, CAUSAL DE RECHAZO.

24. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo.
- b) Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
- c) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- d) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- e) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- g) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- i) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- j) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- k) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

25 CRITERIOS DE DESEMPATE



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	30 de 45

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta. En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las disposiciones que las adicione, sustituya o reglamente, en su respectivo orden y el manual de contratación de FOMCOLOMBIA.

Para valorar y acreditar los anteriores criterios de desempate deberán emplearse los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

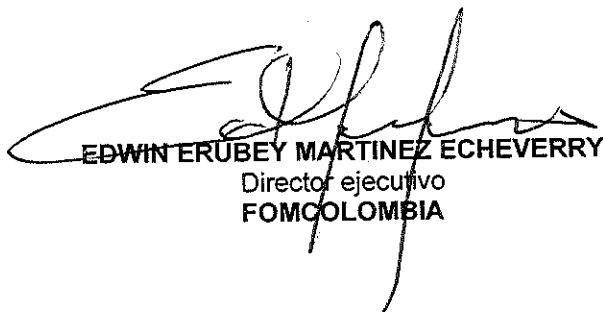
FORMATOS

- Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002 - (Para Personas Jurídicas)
- Formato No. 3. Certificación de Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002 (Personas Naturales)
- Formato No. 4 - Declaración Jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para Contratar
- Formato No. 5 - Compromiso anticorrupción
- Formato No. 6 - Documento de Constitución de Unión Temporal.
- Formato No. 7 - Documento de Constitución de Consorcio.
- Formato No. 8 – Personal Mínimo Requerido
- Formato No. 9 – Programa de Gerencia de Proyectos.
- Formato No. 10 – Plan de Calidad

ANEXOS

- Anexo No. 1- Condiciones de experiencia.
- Anexo No. 2 – Propuesta económica
- Anexo No. 3 – análisis de precios unitarios
- Anexo No. 4 - AIU
- Anexo No. 5 – Listado de materiales.
- Anexo No. 6 – Listado de jornales y sueldos.
- Anexo No. 7 – Listado de equipos.

Formalmente,


EDWIN ERUBEY MARTINEZ ECHEVERRY
 Director ejecutivo
 FOMCOLOMBIA



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	31 de 45

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. OBR-SMC-008-2026

OBJETO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR

Nosotros los suscritos: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (MESES EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que para efectos del proceso de contratación recibiremos notificaciones a través del siguiente(s) dirección(es): XXXXXXXXXXXXXXXX, Teléfono (s): XXXXXXXXXXXX, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y artículo 8 de la Ley 2013 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX
C.C. No.: XXXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	32 de 45

Correo electrónico: XXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)

FORMATO No. 2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 - (PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. (OBR-SMC-008-2026)

OBJETO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, (NOMBRE DEL REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, en mi condición de *Revisor(a) Fiscal* con tarjeta profesional No. XXXXXXXX expedida en la Junta Central de Contadores, de la empresa XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXX de 2.024.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR(A) FISCAL SI APLICA)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.

	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	33 de 45

Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. (OBR-SMC-008-2026)

OBJETO: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR"

Yo XXXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxxx, a los XXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2024

(NOMBRE DEL PROPONENTE)
C.C. (CEDULA DEL R/L)

FORMATO No. 4. DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, actuando en representación legal de XXXXXXXXXXXXX declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. (OBR-SMC-008-2026)

OBJETO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	34 de 45

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información Numero del Proceso].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información Numero del Proceso] cuyo objeto es (Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información] días del mes de (Insertar información] de (Insertar información].

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

FORMATO No. 6. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. OBR-SMC-009-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LAS VÍAS DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 Y LA CARRERA 4 DESDE EL PR 48+360 HASTA EL PR 48+440 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, XXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXXXX, en desarrollo por FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente UNION TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXX.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	35 de 45

Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXX (00%), y XXXXXXXX (00%), que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o EJECUTAR INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR CADA ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxxx	Xxxxxxxx		00%
x	xxxxxxx	xxxxxxx		00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA. En caso de aceptarse la cesión por parte del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (XX), días del mes de XX, del año 2025.

Xxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1
xxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX

xxxxxxxx
C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

FORMATO No. 7. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander
REFERENCIA: invitación No. (OBR-SMC-008-2026)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXX"

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

ii. El Consorcio está integrado por:

 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	36 de 45

Descripción empresas	IDENTIFICACION O NIT	PARTICIPACION (%)
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.		
iii. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXXX .		
iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.		
v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXXX , identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades		
vi. La sede del Consorcio es:		
Dirección de correspondencia	XXXXXXXXXX	
Dirección de correo electrónica	XXXXXXXXXX	
Teléfono	XXXXXXXXXX	
Telefax	XXXXXXXXXX	
Ciudad	XXXXXXXXXX	
En constancia, se firma en XXXXX , a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).		
Xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	
NIT: xxxxxxxx	C.C. xxxxx	
DIRECCION: XXXXXXXXXXXX	DIRECCION: XXXXX	
TELEFONO: XXXXX	TELEFONO: XXXXXXXX	
INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2 xxxxxxxxxxxxxxxxx	
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX		
DIRECCION: XXXXXXXXXXXX		
TELEFONO: XXXXXXXX		
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX		



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
			PÁGINA	37 de 45

ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA (EXCEL)
PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR"														
FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA														
ITEM	CONSECUTIVO RUP	No. CONTRAT O	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICA DO (folios)	ACTA DE LIQUIDACIO N (folios)	ACTA DE RECIB O FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROPONENTE:
NIT:

	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	38 de 45

FORMATO No. 8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Carta de compromiso profesional
Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N°XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el FONDO MIXTO para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente,
Firma del profesional
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)
C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.
T.P: XXXXX – XXXXXX STD

FORMATO No. 8A ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. OBR-SCC-002-2026

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",

Estimados señores,

Yo, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE] actuando en calidad de representante legal de [NOMBRE DEL PROPONENTE] o [NOMBRE DEL PROPONENTE – PERSONA NATURAL]", de acuerdo con la invitación a presentar propuesta, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, (INCLUIR CUADRO DE PERSONAL MÍNIMO)

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como PERSONAL MÍNIMO según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de Ciudadanía _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]
Ciudad y Fecha.

Señores



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	39 de 45

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Invitación No. OBR-SMC-008-2026

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",

Estimados señores,

Yo, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE] actuando en calidad de representante legal de [NOMBRE DEL PROPONENTE] o [NOMBRE DEL PROPONENTE – PERSONA NATURAL]", de acuerdo con la invitación a presentar propuesta, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación,
(INCLUIR CUADRO DE PERSONAL MÍNIMO)
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como PERSONAL MÍNIMO según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de Ciudadanía _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 9 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. OBR-SMC-008-2026

OBJETO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FORMATO 10. PLAN DE CALIDAD

 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	40 de 45

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA FOMCOLOMBIA.
Carrera 32ª # 16 - 66 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. OBR-SMC-008-2026
OBJETO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO No.3 PROPUESTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ALCANTARILLAS EN CONCRETO CON TUBERIA DE 36"				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	32,00		
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	80,00		
1.3	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	20,00		
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	72,12		
1.5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	15,60		
1.6	CONCRETO PARA SOLADO DE 140 Kg/cm2 (2000 PSI)	M3	1,60		
1.7	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	3,60		
1.8	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	1.157,80		
1.9	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 90 cm (36") DE DIÁMETRO INTERIOR	ML	12,00		
1.10	PINTURA ACRÍLICA - SEÑALIZACIÓN	M2	4,64		
				SUBTOTAL	\$
2.	PLACA HUELLA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.732,50		
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	819,75		
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	204,94		
2.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	409,88		



	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSION:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	41 de 45

2.5	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 210 Kg/cm2 (3.000 PSI)	M3	326,02		
2.6	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 210 Kg/cm2 Y 40% PIEDRA)	M3	140,74		
2.7	ACERO DE REFUERZO FY=4.218 Kg/cm2 (60.000 psi)	KG	17.385,99		
2,8	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	4,00		
				SUBTOTAL	
A	COSTO DIRECTO				
B	Administración		19,57%		
C	Imprevistos		1,00%		
D	Utilidad		5,00%		
VALOR TOTAL OBRA DEL PROYECTO [A + B + C + D					
COSTOS PLAN DE-MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
COSTOS PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)					
COSTOS CARACTERIZACION DEL CORREDOR VIAL					
VALOR TOTAL MEJORAMIENTO OBRA (1)					
				VALOR OBRA	
GASTOS DE LEGALIZACION ESTAMPILLAS OBRA					
VALOR TOTAL OBRA					

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO.

NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- b) Anexo DISCRIMINACION DEL A.I.U
- c) Anexo LISTA DE MATERIALES.
- d) Anexo LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL
- e) Anexo LISTA DE EQUIPOS.

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO No.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	42 de 45

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS CORREGIMIENTO DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ITEM:	1,6	CONCRETO PARA SOLADO DE 140 Kg/cm2 (2000 PSI)	UNIDAD:	M3
-------	-----	---	---------	----

I. EQUIPO				
Descripción		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento
Herramienta menor (5% M.O.)				
Mezcladora de concreto (1bulto)			12.500,00	0,75
Sub-Total				

II. MATERIALES EN OBRA				
Descripción		Unidad	Precio-Unit.	Cantidad
Agregado grava / triturado		M3		0,835
Arena lavada		M3		0,625
Cemento gris		KG		260
Agua		LT		185

III. TRANSPORTES					
Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3 o KG-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Materiales pétreos	1,46	23,4	34,2	3.370,00	
Sub-Total					

IV. MANO DE OBRA					
Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento
AYUDANTE		8	\$ 70.036,20	1,85	3
OFICIAL		2	\$ 116.727,00	1,85	431.881,47
Sub-Total					

Total Costo Directo

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO No.5 A.I.U									
ANALISIS DE GASTOS DE ADMINISTRACION									
A	EJECUCION FISICA DEL CONTRATO								18,57%
	ADMINISTRACIÓN								
*	GASTOS PERSONAL DE OBRA								
1	Director de Obra (Ingeniero Civil o de Vías)			4	50%				
1	Residente de Obra (Ingeniero Civil o de Vías)			4	100%				

	INVITACIÓN PRIVADA	CODIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PAGINA	43 de 45

1	Apoyo ingeniería, gestión de calidad y SISO	4	100%		
1	Trabajador Social	4	50%		
1	Ingeniero ambiental	4	35%		
1	Comision topografica (Topografo y 1 cadenero)	4	100%		
1	Conductor	4	100%	\$ 11.100.000,00	1,19%
Gastos Administrativos					
1	Oficina, servicios, papeleria, mensajería, contabilidad, fotocopias, cd, etc)	4		\$ 8.000.000,00	0,86%
1	Edicion de Informes (mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magneticos) conclusiones y recomendaciones.	4		\$ 4.000.000,00	0,43%
1	Vehiculo (incluye mantenimiento / combustible)	4			
1	Alquiler de equipo de topografia (Estacion total)	4			
1	Ensayos de laboratorio PROCTOR	10			
1	Ensayos de laboratorio DENSIDADES DE CAMPO	30			
1	Ensayos de laboratorio RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA COMPRESION	30			
1	Exámenes medicos de ingreso y ocupacionales	26			
Gastos de campamento					
1	Campamento y almacen para materiales (cemento, accesorios, valvulas)	4			
1	Muebles (mesa y silla)	4			
C	POLIZAS				
	POLIZAS				
TOTAL ADMINISTRACION					

NOTA: El proponente deberá diligenciar este formato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el análisis de precios que hace parte del presente documento.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO No.6 LISTA DE MATERIALES

Materiales			
No	Material	Unidad	Precio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



 FOMCOLOMBIA	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	44 de 45

16			
17			
21			

NOTA: El proponente deberá diligenciar este formato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el análisis de precios que hace parte del presente documento.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

ANEXO No.7 – LISTADO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

DESGLOSE DE PRESTACIONES SOCIALES	
FECHA DE ELABORACIÓN	
SALARIO	
SALARIO BÁSICO	
SEGURIDAD SOCIAL	
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	
FONDO DE PENSIÓN	
RIESGOS PROFESIONALES (RIESGO 5)	
PRESTACIONES SOCIALES	
CESANTÍAS	
INTERES A CESANTÍAS	
VACACIONES	
PRIMAS	
CAJA, ICBF, SENA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
SENA	
OTROS	
DOTACIÓN ROPA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
INCAPACIDADES NO CUBIERTAS POR EPS	
DOMINICALES, FESTIVOS, HORAS EXTRAS	
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES	

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

NOTA: El proponente deberá diligenciar este formato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el análisis de precios que hace parte del presente documento.

ANEXO No.8 LISTADO DE EQUIPOS

Equipo			
No	Equipo	Unidad	Tarifa
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

	INVITACIÓN PRIVADA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	45 de 45

8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

NOTA: El proponente deberá diligenciar este formato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el análisis de precios que hace parte del presente documento.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. (CEDULA DEL R/L)
R.L. (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NIT: (SI APLICA)

